

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, trece (13) de abril de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: VICTOR MANUEL ORTÍZ SALAMANCA
RADICACIÓN: 630014003008-2009-00699-00

Teniendo en cuenta el memorial inmediatamente anterior, este Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas de ahorro y corriente que posean el ejecutado, en el W S.A., a nivel nacional, limitando la medida la suma de **\$2.700.000,00**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso. Líbrese oficio a la oficina del Banco W S.A., en la ciudad de Armenia, para que la haga extensiva a nivel nacional, y atendiendo los postulados del artículo 11 del Decreto 806 d 2020, remítase el mismo al correo electrónico embargos@bancow.com.co.

N O T I F Í Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14/04/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JORGE

JUZGADO 008 MUNICIPAL

DE ARMENIA-

QUINDIO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**FC7FDB00A04BAC53DE6ACBD30B375A7F3A3E90FC2981FC931D199E59D1
D32B93**

DOCUMENTO GENERADO EN 13/04/2021 09:49:30 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>